

IDDOC: 3131757

379

DECRETO: №

TEMUCO,

3 0 JUL 2025

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.
- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
- 5. La Orden de Compra N° 5061-349-AG25, emitida el 3 de junio de 2025, por un monto total de \$1.230.584 (IVA incluido).
- 6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sr. **Sergio Bastidas Alun**, de fecha 14 de julio de 2025, que certifica un atraso de 10 días hábiles en la entrega de los bienes.
- 7. El correo electrónico enviado al proveedor IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCADO PRIVADO SPA. RUT: 76.735.008-2. el 14 de julio de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que, la Orden de Compra ID N° 5061-349-AG25,
 fue emitida el 3 de junio de 2025 y enviada al proveedor IMPORTADORA Y
 COMERCIALIZADORA MERCADO PRIVADO SPA, RUT: 76.735.008-2, ese mismo día.
- Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 5 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 11 de junio de 2025.
- Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 14 de julio de 2025, los productos fueron recepcionados el 26 de junio de 2025, evidenciando un atraso de 10 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del valor neto del monto adjudicado, quedando establecido que las multas a aplicar no podrán exceder los 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% diario del total neto de la orden de compra, correspondiente a rango de 10 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCADO PRIVADO SPA. RUT: 76.735.008-2, sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 14 de julio de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la respuesta por parte del proveedor IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCADO PRIVADO SPA. RUT: 76.735.008-2, se emite el presente decreto Reconsiderando la multa de primera instancia señalada por el referente Técnico Municipal, y quedando la multa a aplicar en \$ 51.705.-



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$51.705 (Cincuenta y un mil setecientos cinco pesos) al proveedor IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCADO PRIVADO SPA. RUT: 76.735.008-2, por el atraso de 10 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-349-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato y se descontará de forma administrativa de la Factura.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCADO PRIVADO SPA. RUT: 76.735.008-2**, con dirección en RENGO 1570, CONCEPCION, REGION DEL BIO BIO, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MERCADO PRIVADO SPA. RUT: 76.735.008-2, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

IMH / MSR / EPO / RGC

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

POR ORDEN DEL ALCALDE"

RICARDO TORO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL